

y quatro oya. Scribe testimonio primero
orden al veinte y siete de Julio de setenta
ocho. Sobre libertad al comercio, de Arre-
stos dentro del mismo termino de la presentacion
del memorial, o pedim^{to} que por la diputacion
y Cortes represento en este Ayuntamiento.
Acordado = otro al Cavildo del dia ve-
nte y quatro del proximo pasado. Fecho
otro del Cavildo del dia veinte y ocho ad-
mes, por requerido para el beneficio
del p^o; por en Ayuntamiento. Se mando
de los testim^{os} que el Sr. Sindico p^ore y
mandando a que el p^ore. etc. es solo
co del Ayuntamiento, el que se halla comen-
zado al orden del Ex^{mo} Sr. Conde de Ro-
blanca sobre asumpto del R^o Pinto, y
may resp^o presente que esta Villa tiene
no se le estrecha, ya que se debe lo testim^o
que se pidere por el Sr. Sindico.
En este Ayuntamiento el Sr. D^o Manuel de
y Dijo: Fue en fuerza de la comision que
se dio en el Cavildo veinte y quatro del
proximo pasado se ha informado al Sr. An-
tonio Pinto Carrero, quien le expuso sever ap-
tame ab^o diputado y Cortes. Lo Cavildo que

